

Recibo No.: 0026964376

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MDhleJllcrlDabA

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ITACA LIBRERIA-BAR S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 901859332-6  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-793599-12  
Fecha de matrícula: 12 de Agosto de 2024  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 12 de Agosto de 2024  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 36 # 91 A 08  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: itacalibreria-bar@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3014863069  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 36 No. 91 A 08  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: itacalibreria-bar@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3014863069  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ITACA LIBRERIA-BAR S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0026964376

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MDhleJllcrlDabA

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 01 de agosto de 2024 de los accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No.33053 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada ITACA LIBRERIA-BAR S.A.S.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social principal el comercio, distribución y promoción, al por mayor y por menor de todo tipo de libros, publicaciones, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, así como artículos de moda y accesorios. Además, se encargará de la edición de libros, publicaciones periódicas y otras actividades editoriales, así como la consultoría, asesoría técnica, académica y de cualquier otro tipo, y supervisión de proyectos editoriales y culturales; así como la divulgación, planeación, realización y promoción de todo tipo de eventos culturales y artísticos.

Cómo actividad adicional la sociedad tendrá además por objeto la venta y el expendio de alimentos y comidas preparadas a la mesa, así como el expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

En el desarrollo de su objeto la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, entre ellas, adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para sus actividades primordiales y enajenar unos y otros, construir edificios e instalaciones que requiera para el cumplimiento del objeto, tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles o pignorar mercancías de su propiedad, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y

Recibo No.: 0026964376

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MDhleJllcrlldDabA

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

aceptarlos en paga obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título, contratos de licencia, distribución, explotación de derechos de autor, promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con el objeto principal y aportar a ella toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él, ejercer la representación o agencia de personas jurídicas o naturales dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto y en general hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles, industriales, comerciales, financieros o estatales, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la empresa persigue; adquirir, enajenar, arrendar y gravar muebles o inmuebles, maquinaria y equipos nuevos y usados para el desarrollo de la empresa; y actuar como agente o representante y distribuidor de empresas comerciales, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil, lícita, tanto en Colombia como en el exterior.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:**

Prohibiciones. Se establecen las siguientes prohibiciones:

- La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de accionistas y de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias.

**CAPITAL**

**CAPITAL AUTORIZADO**

|                 |   |                    |
|-----------------|---|--------------------|
| Valor           | : | \$1.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 1.000.000.000,00   |
| Valor Nominal   | : | \$1,00             |

**CAPITAL SUSCRITO**

|                 |   |                |
|-----------------|---|----------------|
| Valor           | : | \$1.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 1.000.000,00   |

Recibo No.: 0026964376

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MDhleJllcrlldDabA

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Valor Nominal : \$1,00

**CAPITAL PAGADO**

Valor : \$0,00

No. de acciones : 0,00

Valor Nominal : \$1,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un representante legal, quien estará a cargo de la representación legal de la sociedad y que será elegido por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año y podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El representante legal podrá tener uno o varios suplentes, designados por la asamblea general de accionistas, los cuales tendrán sus mismas responsabilidades, atribuciones, restricciones y limitaciones, a menos que en los estatutos sociales se establezcan limitaciones específicas para cada uno.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La representación legal y administración de la sociedad estarán a cargo del representante legal, quien, de manera particular, sin limitarse a éstas, ejercerá las siguientes funciones:

A. Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones necesarias para el desarrollo del objeto social en los siguientes términos y con las siguientes facultades:

B. Puede abrir cuentas bancarias en los bancos reconocidos de Colombia, o de ser necesario el exterior, y está facultado para retirar dinero del banco u organizaciones financieras bajo las siguientes condiciones.

C. Puede realizar las declaraciones de impuestos de conformidad con lo dispuesto en Colombia bajo sus leyes.

D. Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados judiciales o por fuera de ellos.

E. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Así mismo, celebrar en nombre de la sociedad cualquier clase de contrato público o privado que deba celebrarse en interés de la sociedad.

F. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la asamblea general de accionistas y

Recibo No.: 0026964376

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MDhleJllcrlldDabA

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

fijarle sus salarios y/o asignaciones.

G. Nombrar y remover a toda clase de apoderados que se requieran para representar a la sociedad y fijarle sus honorarios.

H. Tomar todas las medidas tendientes a la conservación de los activos sociales.

I. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, mantenerla informada del curso de los negocios sociales, suministrarle la información y reportes que le sean solicitados y hacer las convocatorias que le sean ordenadas por ley o en virtud de los presentes estatutos.

J. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la sociedad.

K. Presentar para su aprobación en las reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas el informe de gestión, los estados financieros de propósito general y un proyecto de distribución de utilidades.

L. Presentar a la asamblea general de accionistas un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social.

M. Está facultado a firmar los documentos para a importación, nacionalización y comercialización de los elementos y productos autorizados unánimemente por la Asamblea de accionistas.

Parágrafo Primero: El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de las limitaciones contenidas en los presentes estatutos, si las hubiere, y de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado para la asamblea general de accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal, a sus suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona:

A. Obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

B. Adelantar cualquier acto u operación para la cual se requiera

Recibo No.: 0026964376

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MDhleJllcrlDabA

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

autorización previa de la asamblea general de accionistas, sin contar con la referida autorización previa. Tampoco podrán ejecutar aquellos actos u operaciones que estando dentro de sus facultades, exista concepto adverso o desfavorable de la asamblea general de accionistas y de esto se ha dejado constancia en las actas de las reuniones correspondientes de este órgano.

C. Realizar nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley y por los estatutos sociales sobre incompatibilidades, en caso de existir dichas regulaciones.

D. Además, no podrán autorizar que la sociedad se constituya como garante de las obligaciones de accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones diferentes a las propias de la sociedad.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 01 de agosto de 2024 de los accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No.33053 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                         | NOMBRE                         | IDENTIFICACION     |
|-------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | EDWIN LEONARDO CARRASCAL CLARO | C.C. 1.090.454.664 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  | MANUELA CALLE ESCOBAR          | C.C. 1.128.271.008 |

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Recibo No.: 0026964376

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MDhleJllcrlldDabA

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4761  
Actividad secundaria código CIIU: 5811  
Otras actividades código CIIU: 5611, 5630

#### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4761

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Recibo No.: 0026964376

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MDhleJllcrlldDabA

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros